

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°104 de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba Proyecto Comunal y Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco. "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres".
2. Resolución Exenta N°132 de fecha 10 de febrero de 2023, que aprueba modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco. "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres".
3. El Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 23 de febrero de 2023, que aprueba modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, aprobado en decreto Alcaldicio N°335 de fecha 04 de febrero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El objetivo de este Programa es Contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención en violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversa, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes.
2. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización Gastos Operacionales, para la realización de actividades en terreno; charlas, talleres, difusión y capacitaciones, lo cual da cumplimiento a los objetivos del programa.

DECRETO:

1. Póngase a disposición para el Programa "Prevención en Violencia Contra las Mujeres", la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), los cuales serán girados en 01 cuota, para cumplir con el funcionamiento del programa en el presente año.
2. Asignase a Srta. Violeta Palavicino Cayunao Célula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria Contrata N° 9, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.004, "Programa Prevención en Violencia Contra las Mujeres", presupuesto de este Municipio para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICLVPC/hnjc

Distribución:

- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Alcaldía
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica